ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Puerto López – Meta, 14 de diciembre del 2023.

OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 21/12/2023 10:18am
Recibido por Helena G.

Doctor:

RODRIGO ANDRES TORRES
Jefe Oficina de Contratación.
Alcaldía de Puerto López (Meta).

Asunto: Solicitud de adición en tiempo y valor del contrato de Arrendamiento N° 100-103-13-10-00236-2023.

De la manera más atenta y respetuosa por medio de la presente me permito solicitar una adición en tiempo y valor al contrato de **prestación de servicios N° 100-103-13-10-00236-2023**, celebrado entre el municipio de Puerto López y el contratista **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S**, correspondiente a UN (1) MES por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000),** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**

ESTADO DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO: 100-103-13-10-00236-2023

CONTRATISTA: SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($163.684.500)

VALOR MES: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2023

FECHA DE TEMINACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR: 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000)

PLAZO ADICIONAL SOLICITADO: UN (1) MES

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de enero de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

Es conveniente la prorroga al presente contrato de objeto: "**CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**, teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones inherentes a la Administración Municipal, se encuentra la de atender las peticiones, quejas, requerimientos y solicitudes de la comunidad, dar oportuna respuesta a las entidades de control y mantener la debida transparencia en sus procesos.

Cabe aclarar que, aunque el contrato contempla el servicio de internet para todas las zonas WiFi con las que cuenta el Municipio, solo se requiere el servicio en las sedes administrativas que prestan un servicio a la comunidad y que tienen que presentar informes a las Entidades de control, expresada de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MEGA MENSUAL	VALOR MENSUAL
1	ALCALDÍA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra Velocidad mínima de 32Mb – subida. Velocidad mínima 32Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	32	$ 147.500	$ 4.720.000
2	BIBLIOTECA: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana.	Mb	20	$ 147.500	$ 2.950.000
3	SEDE CENTRO COMERCIAL: (LOCALES 10A al)13A y 24B - 25B Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	20	$ 147.500	$ 2.950.000
4	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	6	$ 147.500	$ 885.000
	TOTAL				$ 11.505.000

Si bien es cierto existe el principio de anualidad contenido en artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el*

estatuto orgánico del presupuesto", el cual establece que: *"El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha* ***y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción***." (Negrilla fuera del texto); esto no implica que el municipio no pueda comprometer recursos que serán ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, ya que, su objeto desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Así mismo, se hace imperioso señalar que garantizar dichos recursos, permitirá desarrollar los principios de i) eficiencia administrativa y ii) la continuidad en la prestación del servicio, ya que garantiza el acceso a internet lo cual permitirá el desarrollo de las actividades propias de la Administración territorial.

Que ante la imposibilidad de tramitar vigencias futuras en este año debido a lo señalado en el parágrafo uno del artículo primero de la Ley 1483 de 2011, la entidad se ve en la obligación de apropiar recursos de la vigencia 2023 con el fin de adicionar el contrato actual de prestación de servicios para el acceso al servicio de internet para la administración municipal de Puerto López, por el término de UN (1) MES mientras se puede adelantar un proceso contractual por parte del gobierno entrante para la selección del prestador de dicho servicio en la nueva vigencia fiscal.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, como carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico colombiano, como es garantizar la continua prestación de servicios y la seguridad de los bienes y funcionarios de la Administración Municipal.

Que teniendo en cuenta que el valor adicional que se requiere corresponde a ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000), y que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"... los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, la presente adición no supera el porcentaje permitido en la precitada Ley.

La Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación, su contenido tiene como propósito principal de velar por la continuidad de la función administrativa, los servicios esenciales y la protección plena de los derechos de la población, delos cuales los alcaldes y, de manera subsidiaria, los gobernadores, son los principales garantes; y que no pueden en modo alguno, estar sujetos a dilaciones e interrupciones por la transición entre un gobierno y otro.

El servicio de internet para la administración municipal, en sus diferentes oficinas donde se presta el servicio al ciudadano, se convierte en un tema esencial para la administración municipal y desde luego para la comunidad pues se garantiza la función administrativa, ya que desde hace varios días se viene presentando la perturbación con invasiones de personas en los predios del municipio y particulares, y el no tener el servicio de comunicaciones tecnológicos como el internet dificultad en cierto sentido el envío de información esencial y al mismo tiempo la necesidad de comunicación por medio virtual entre las autoridades del orden municipal y departamental.

En el caso del municipio como sucedió en el Predio Los Mangos, y ahora está latente la intención de la perturbación en el predio Candilejas de propiedad del municipio, se requiere que las comunicaciones por internet y medios tecnológicos sea fluida e inmediata durante las 24 horas del día en el mes de diciembre y empezando la vigencia del año 2024, pues es necesario garantizar una constante cruce de información ya que la situación ha llevado a que el señor alcalde municipal Carlos Julio Gutiérrez escale el tema en Consejos de Seguridad en el orden municipal y departamental, este último debido a que se ha desbordado la capacidad administrativa por la situación de perturbación que se viene presentando.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el acceso al servicio de internet, y dado que dicho servicio no se puede paralizar, es viable la adición 1 y prorroga 1 del contrato 100-103-13-10-00236-2023.

FORMA DE PAGO: Se mantienen las pactadas en el contrato vigente.

Sin otro en particular,

CLARA CRISTINA CASTRO MACHUCA
Supervisor Contrato
Asesora Tics

Proyectó: Clara Cristina Castro Machuca

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTA SOLICITUD DE PRORROGA- ADICIÓN PRESUPUESTAL	Código: F-098
		Version: 002
		FECHA : AGOSTO DE 2023

SOLICITUD DE:

ADICIÓN ☑ PRORROGA ☑

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO Nº:	100-103-13-10-00236-2023
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO :	SIETE (7) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO :	25/07/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL :	31/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO ($)	$ 163.684.500,00
CONTRATISTA:	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S.
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	CLARA CRISTINA CASTRO MACHUCA
CARGO :	ASESORA ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

A . PRORROGAS

ACTA N°	FECHA DE PRORROGA	TIEMPO	
		MES	DIAS
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31/12/2023

B. SUSPENSIONES

ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	
		MES	DIAS
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIO

ACTA N°	FECHA DE REINICIO	TIEMPO SUSPENDIDO	
		MES	DIAS
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31/12/2023

D. MODIFICACION DE CANTIDADES (BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES)

ACTA N°	FECHA DE MODIFICACIÓN (BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES)	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ($): $ 163.684.500,00

E. ADICIONES PRESUPUESTALES

ACTA Nª	FECHA DE ADICION PRESUPUESTAL	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO ($): $ 163.684.500,00

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO ($)	$ 163.684.500,00			
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		DIAS	7	MESES

	ACTA SOLICITUD DE PRORROGA- ADICIÓN PRESUPUESTAL	Código: F-098
ALCALDÍA PUERTO LOPEZ		Version: 002
		FECHA : AGOSTO DE 2023

SOLICITUD DE:

ADICIÓN ☑ **PRORROGA** ☑

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	31/12/2023

(dd/mm/aaaa)

4. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar una:

ADICIÓN ☑ al contrato anteriormente citado por valor de $ 11.505.000,00

PRORROGA ☑ al contrato anteriormente citado de

TIEMPO	
MES	DIAS
1	

5. ESTADO FÍSICO

Hasta el CATORCE (14) del mes de DICIEMBRE de 2023 el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 89,10% contra un avance programado del 89,10%

6. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato ($)	$ 163.684.500,00
Valor facturado ($)	$ 45.135.000,00
Valor facturado reajustes ($)	
Valor anticipo amortizado ($)	
Valor anticipo por amortizar ($)	

7. CAUSALES DE LA SOLICITUD :

RELACIONAR LAS CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO REFERENCIADO

Si bien es cierto existe el principio de anualidad contenido en artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", el cual establece que: "El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción." (Negrilla fuera del texto); esto no implica que el municipio no pueda comprometer recursos que serán ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, ya que, su objeto desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Así mismo, se hace imperioso señalar que garantizar dichos recursos, permitirá desarrollar los principios de i) eficiencia administrativa y ii) la continuidad en la prestación del servicio, ya que garantizar el alcance de cada proyecto, permitirá al municipio el desarrollo y bienestar, así como evitar que se conviertan en posibles elefantes blancos por la falta de asignación de recursos para continuar con su ejecución.

Ahora bien, la ejecución de los gastos del presupuesto después del 31 de diciembre de la vigencia fiscal guarda correspondencia con el principio de eficiencia administrativa soportado, a su vez, en el artículo 209 de la Constitución Política. Resulta oportuno el pronunciamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAF en el que cita la sentencia C-816 de la Corte Constitucional, al respecto:

(...)en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios. (...)"

En ese orden, próximo al cierre de la vigencia fiscal del año 2023 y en proceso de transición al inicio de una nueva administración municipal para el periodo 2024-2027, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de internet, con el fin de garantizar la conectividad de la administración municipal, ya que es una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para las respuestas a las solicitudes, peticiones y sugerencias por parte de los ciudadanos, como tambipen a efectuar publicaciones cumpliendo así el deber de la transparencia; a facilitar y agilizar el envío de informes de manera oportuna y eficiente a los diferentes entes de control y demás actividades propias de la Administración

Por lo anterior, el valor adicional, corresponde a la cotización presentada por el contratista de fecha 3 de mayo de 2023, en la que el valor adicional corresponde a ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000) y una prorroga de UN (1) MES.

Nota 1: Cuando se trate de solicitud de adición, debe anexarse los documentos establecidos en el Formato F -490.
Nota 2: Cuando se trate de solicitud de prórroga, debe anexarse los documentos establecidos en el Formato F -262.
Nota 3 : Cuando se trate de solicitud de adicion y prorroga , tener en cuenta Nota 1 y Nota 2

8. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISOR ASIGNADO , ACERCA DE LA SOLICITUD MANIFESTADA POR EL CONTRATISTA :

RELACIONAR COMENTARIOS TECNICOS DE VIABILIDAD Y APROBACION FRENTE A LO EXPUESTO POR EL CONTRATISTA

Es viable la adición 1 y prorroga 1 del contrato N. 100-103-13-10-00236-2023 teniendo en cuenta que permite garantizar el cumplimiento de los fines estatales, sin generar entorpecimiento en los procesos de la entidad

9. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO ($)	$			11.505.000,00
PLAZO FALTANTE PARA CUMPLIR OBJETO CONTRACTUAL		**DIAS**	7	**MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	31/01/2024			

Para constancia de lo anterior, se firma en Puerto Lopez -Meta , a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE del año 2023

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ACTA SOLICITUD DE PRORROGA- ADICIÓN PRESUPUESTAL**	**Código: F-098** Version: 002 FECHA : AGOSTO DE 2023

SOLICITUD DE:	
ADICIÓN ☑	PRORROGA ☑
Nombre del Contratista :SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S. **R/L JUAN CARLOS SUSA DIAZ** **Firma**	**Nombre de la Interventoria : N/A** **Representante Legal Interventoria:N/A** **Firma: N/A**
Nombre del Supervisor Asignado: CLARA CRISTINA CASTRO MACHUCA **Cargo : ASESORA SECRETARIA GENERAL** **Firma**	**Nota:** Diligenciar datos del Supervisor según aplique

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	F - 087
		Versión: 003
		Fecha: Febrero de 2023

Fecha	DICIEMBRE DEL 2023		
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL		
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA GENERAL		
Rubro del gasto:	2.1.2.02.02.006.02		
Nombre del Rubro:	Servicio de telecomunicaciones		
Codlgo CUIPO (FUENTE):	1.2.1.0.00	**Descripción CUIPO:**	Recursos propios
Codlgo MGA:	NA		
Descripción MGA:	NA		
Codigo Producto MGA	NA	**Producto MGA /Objeto de Gasto**	NA
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
Codigo Detalle Sectorial	NA	**Descripción**	NA
Código DANE:	8422	**Descripción DANE:**	Servicios de acceso a internet
Objeto Contractual	ADICION Y PRORROGA - CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Valor	**En Letras: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE**		**En Cifras: ($ 11.505.000,00)**

ARMANDO ACOSTA SUAREZ
SECRETARIA GENERAL

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Estudio Previo	X		
2	Certificado de No disponibilidad de personal (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión)			X
3	Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Adquisiciones	X		
5	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión)			X
6	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
7	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, viaticos)			

X

Nombre de quien revisó

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 02123

Fecha : Diciembre 14 de 2023

Solicitante : SECRETARIA GENERAL

Objeto : ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N°. 100-103-13-10-00236-2023, CONTRATACION DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023 existe saldo disponible y no comprometido por valor de $11.505.000,00, para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor (s) y la distribución (s) presupuestal (s) que se detalla a continuación.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia	Cod Pptal	Descripcion - Presupuesto	Valor
33 SECCION 03 FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.006.02	Servicio de telecomunicaciones	$11.505.000,00
		Total :	$11.505.000,00

Vigencias futuras : Si el objeto del compromiso con este CDP se ampara, afecta vigencias futuras, indique la referencia de autorización : _____

SECRETARIO DE HACIENDA

Procesado por : JULIO RODRIGUEZ

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 100-103-13-10-00236-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META Y SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°	100-103-13-10-00236-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
CONTRATISTA	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 R/L JUAN CARLOS SUSA DIAZ C.C 86.051.347
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"
VALOR:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUNINIENTOS PESOS M/CTE ($163.684.500).
PLAZO:	SIETE MESES
FECHA CONTRATO	25 JULIO DE 2023
FECHA INICIO	25 JULIO DE 2023
FECHA TERMINACION	31 DICIEMBRE DE 2023
FECHA ADICION Y PRORROGA	**21 DICIEMBRE DE 2023**
VALOR ADICION	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($11.505.000)
TIEMPO PRORROGA	1 MES
VALOR TOTAL	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 175.189.500)**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

FECHA TERMINACION	31 ENERO DE 2024

Entre los suscritos a saber **RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.876.446 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 103 del 15 de octubre de 2021, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 035 de 2 de febrero de 2016, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO-CONTRATANTE** y por otra parte SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 R/L JUAN CARLOS SUSA DIAZ C.C 86.051.347, quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al Contrato, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés, las partes celebraron el presente contrato.

b) Que el contrato fue iniciado el veinticinco (25) de julio de Dos Mil Veintitrés.

c) Que la fecha de terminación inicial del contrato es el día treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintitrés.

d) Que el supervisor del contrato solicita al jefe de la oficina de contratación la adición del contrato por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.505.000) Y LA PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES MÁS A PARTIR DEL 1 ENERO DE 2024, aduciendo las siguientes razones:

"Si bien es cierto existe el principio de anualidad contenido en artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", el cual establece que: "El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción." (Negrilla fuera del texto); esto no implica que el municipio no pueda comprometer recursos que serán ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, ya que, su objeto desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Así mismo, se hace imperioso señalar que garantizar dichos recursos, permitirá desarrollar los principios de i) eficiencia administrativa y ii) la continuidad en la prestación del servicio, ya que

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

garantizar el alcance de cada proyecto, permitirá al municipio el desarrollo y bienestar, así como evitar que se conviertan en posibles elefantes blancos por la falta de asignación de recursos para continuar con su ejecución.

Ahora bien, la ejecución de los gastos del presupuesto después del 31 de diciembre de la vigencia fiscal guarda correspondencia con el principio de eficiencia administrativa soportado, a su vez, en el artículo 209 de la Constitución Política. Resulta oportuno el pronunciamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAF en el que cita la sentencia C-816 de la Corte Constitucional, al respecto:

(...)en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios. (...)"

En ese orden, próximo al cierre de la vigencia fiscal del año 2023 y en proceso de transición al inicio de una nueva administración municipal para el periodo 2024-2027, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de internet, con el fin de garantizar la conectividad de la administración municipal, ya que es una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para las respuestas a las solicitudes, peticiones y sugerencias por parte de los ciudadanos, como también a efectuar publicaciones cumpliendo así el deber de la transparencia; a facilitar y agilizar el envío de informes de manera oportuna y eficiente a los diferentes entes de control y demás actividades propias de la Administración

Por lo anterior, el valor adicional, corresponde a la cotización presentada por el contratista de fecha 3 de mayo de 2023, en la que el valor adicional corresponde a ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.505.000) y una prórroga de UN (1) MES"

Como soporte de la adición y prorroga la supervisora y contratista suscriben y aportan solicitud de adición formato F-098, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal.

e) Que la Oficina de Contratación al revisar las anteriores consideraciones, estima que se hace necesario autorizar la adición y prorroga requerida.

f) Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP N° 02123 del 14 Diciembre de 2023 que soporta la disponibilidad del recurso para hacer viable la adición.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

g) Que la presente adición y prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la Cláusula segunda del contrato "Valor del contrato", la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($11.505.000).

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el término del contrato por UN (1) MES MÁS, a partir del DÍA 1 ENERO DE 2024 y teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 ENERO DE 2024.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS– EL Contratista se obliga a modificar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, adicionándola proporcionalmente de acuerdo al tiempo y valor pactado en la presente acta, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA CUARTA: PERFECIONAMIENTO Y LEGALIZACION- La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda municipal y la aprobación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas permanecerán incólumes.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en Puerto López a los veintiuno (21) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
EL CONTRATANTE

SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S
R.L JUAN CARLOS SUSA DIAZ
EL CONTRATISTA

Proyecto. Leidy Lorena Esquivel Murcia
Profesional Universitario

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 - 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**Código: F - 092** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Fecha	21-dic-23	
Dependencia	SECRETARÍA GENERAL	
Persona/entidad Beneficiaria	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S	
C.c./Nit	901412238-2	
Fuente de Financiación	2.1.2.02.02.006.02	
Objeto:	CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Valor	**En Letras: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**	**En Cifras: $11.505.000**

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaborado:		Revisado:		Revisado:	
Nombre:	HELENA GARCIA	Nombre:	RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN	Nombre:	RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha:	21/12/2023	Fecha:	21/12/2023	Fecha:	21/12/2023

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro : 02090

Fecha : Diciembre 21 de 2023

Beneficiario : SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S Identificación: 901412238

Objeto : ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N°. 100-103-13-10-00236-2023, CONTRATACION DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Contrato: 00236 Fecha: 21/12/2023 Clase: C01 Servicios

IMPUTACION PRESUPUESTAL

En el presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2023 , se reserva la suma de *****11.505.000,00, para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectación presupuestal que se detalla.

Dependencia Programa	Cod Pptal	Denominación - Presupuesto	Valor
33 SECCION 03 FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.006.02	Servicio de telecomunicaciones	$11.505.000,00
		Total :	$11.505.000,00

Si el objeto del compromiso de este registro presupuestal, compromete vigencias futuras detallar el No del acto administrativo que lo autoriza

ROGER JOAO GAVIRIA CARRILLO

Procesado por : JULIO RODRIGUEZ